

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 094 -2018-GM/MM

Miraflores, 10 JUL. 2018

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 155-2018-GAF/MM de fecha 09 de julio de 2018, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar el SERVICIO DE SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; así como el Informe Nº 099-2018-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 540-2018-SGLCP-GAF/MM de fecha 05 de julio 2018, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, asimismo, el mencionado artículo indica que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala en su numeral 23.4 que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en los numerales precedentes de dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, el citado numeral establece que la Entidad es la encargada de notificar tal designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección; asimismo,



dispone que el órgano encargado de las contrataciones entrega el expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección para que el referido Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 099-2018-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar el SERVICIO DE SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 155-2018-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente;

Istando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria;

RESUELVE:

RTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar el SERVICIO DE SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

1. Flor de María Mejía Huamán

(Presidente Titular)

2. Remigio Fernando Ayala García

(Miembro Titular)

3. César Alberto Portal Sihuin

(Miembro Titular)

Miembros Suplentes:

1. Luis Ricardo Barrios Ponce

(Presidente Suplente)

2. Lina Adelaida Montero Morón

(Miembro Suplente)

3. Luis Alberto Jarpa Cedrón

(Miembro Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las



disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

RTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PLORES COMINGUEZ OF

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR Gerente Municipal